

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE GAS PROPANO Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPÓSITO DEL GAS PARA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE CARTAYA (HUELVA) CONTR 2023 459974.

En la tramitación del expediente de contratación citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-Mediante Resolución de fecha 22 de junio de 2023 fue aprobado por la Dirección-Gerencia de la Agencia el expediente de contratación mixta del suministro de gas propano y del servicio de mantenimiento de las instalaciones del depósito del gas para la comunidad terapéutica de Cartaya (Huelva), para su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme al artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

Segundo.- La licitación fue publicada el 22 de junio 2023 en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 6 de julio de 2023 a las 20:00 horas, presentaron su proposición en tiempo y forma :

REPSOL BUTANO SA, el día 05/07/2023 a las 13:57 h

GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L. el día 06/07/2023 a las 16:10 h

Con fecha 17 de julio de 2023, ambas entidades quedaron admitidas en el presente procedimiento de contratación, tras haber acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- El contenido de la oferta fue el siguiente:

REPSOL BUTANO, S.A:

-Propuesta económica:

- Suministro gas propano, precio unitario ofertado 2,90 €, al que corresponde un Iva de 0,61 €
- Servicio de mantenimiento del depósito del gas, precio ofertado 2.400,00 € (800 €/año), al que corresponde un Iva de 504,00 €.

-Plazo de entrega del suministro: entre 36 horas y 48 horas para los pedidos normales y entre 24 horas y 36 horas para los pedidos urgentes.

-Plazo de revisiones periódicas preventivas: anual.

GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L:

-Propuesta económica:

- Suministro gas propano, precio unitario ofertado 2,33 €, al que corresponde un Iva de 0,49 €.
- Servicio de mantenimiento del depósito del gas, precio ofertado 1.800,00 € (600 €/año), al que corresponde un Iva de 378,00 €.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		09/11/2023 16:23:19	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8KoHYOvYJ19SqVdV1L468f3M2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-Plazo de entrega del suministro: entre 36 horas y 48 horas para los pedidos normales y entre 24 horas y 36 horas para los pedidos urgentes.

-Plazo de revisiones periódicas preventivas: anual.

Quinto.- Tras aplicar los parámetros objetivos establecidos en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), resultó incurso en presunción de anormalidad la oferta de Gasib Sociedad Ibérica de Gas Licuado, S.L respecto al servicio de mantenimiento del depósito del gas. Tras requerirle justificación al respecto y recabar el oportuno Informe de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia, que se emite 18 de julio de 2023, queda acreditado que dicha entidad puede ejecutar el contrato con los precios ofertados.

Sexto.- Aplicados los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, resulta la siguiente clasificación teniendo en cuenta la puntuación obtenida:

	Proposición económica (suministro gas propano)	Proposición económica (servicio mantenimiento depósito del gas)	Plazo entrega suministro	Revisiones preventivas	Total puntos	Orden de clasificación
Gasib Sociedad Ibérica de Gas Licuado, S.L	64 puntos	16 puntos	8 puntos	10 puntos	48 puntos	1^a
Repsol Butano, S.A	1,1 puntos	0,4 puntos	8 puntos	10 puntos	19,50 puntos	2^a

Séptimo.- Conforme a ello, la mesa acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de Gasib Sociedad Ibérica de Gas Licuado, S.L., y una vez aceptada dicha propuesta por la Dirección Gerencia, fue requerida para presentar la documentación previa a la adjudicación recogida en el apartado 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Una vez valorada la documentación presentada, se aprecian determinados defectos que precisan ser subsanados, por lo que tras requerir a dicha entidad que los corrija o subsane, queda constatado en sesión de la mesa de contratación celebrada el día 30 de octubre de 2023, que se cumple con todos los requisitos previos que para la adjudicación del contrato se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

Octavo.- Consta propuesta de la Secretaría General para adjudicar el contrato a la entidad Gasib Sociedad Ibérica de Gas Licuado, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP) establece que “el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		09/11/2023 16:23:19	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw8KoHYOvYJ19SqVdV1L468f3M2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A este respecto, dispone el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares que *“una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes”*.

Segundo.- El artículo 151, apartados primero y segundo, de la LCSP establece que:

1. *«La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*

2. *(...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)*».

Tercero.- De acuerdo con el artículo 18 de la LCSP, la adjudicación de la presente contratación se ha tramitado por las normas correspondientes al contrato de suministro. En cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, se aplicarán al suministro y a los servicios las previsiones que para cada una de estas prestaciones se contienen en los artículos 306 y 307 LCSP y art. 313 LCSP respectivamente.

Cuarto.- El artículo 153, apartado tercero, de la LCSP dispone que en el caso de contratos no susceptibles de recurso especial *“la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151”*.

El artículo 159.6 g) de la LCSP establece para los casos de tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto abreviado que *“la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación”*.

Quinto. El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que *“Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre”*.

Según lo dispuesto en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el órgano de contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la LCSP y demás disposiciones de aplicación y en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el expediente de contratación mixta del suministro de gas propano y del servicio de mantenimiento de las instalaciones del depósito del gas para la comunidad terapéutica de Cartaya (Huelva) a la entidad GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L., CIF B-01668110, en los siguientes términos:

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		09/11/2023 16:23:19	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8KoHYOvYJ19SqVdV1L468f3M2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-Precio del suministro de gas propano: precio unitario de DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (2,33 €), IVA excluido, al que le corresponde un IVA de CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (0,49 €), siendo el precio unitario total de DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2,82 €).

De conformidad con lo previsto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, el consumo estimado del suministro es de 3.401 kg/año y podrá aumentarse hasta agotar su presupuesto máximo, si bien la Agencia no está obligada a consumir la totalidad de los Kg estimados.

Se garantiza un consumo mínimo de 680,20 Kg, quedando a salvo la existencia de situaciones excepcionales o sobrevenidas que den lugar a una menor necesidad de suministros.

-Precio del servicio de mantenimiento del depósito del gas: MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 €), IVA excluido, al que le corresponde un IVA de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (378,00 €), siendo el precio total de DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS (2.178,00 €).

El precio máximo del contrato es de 25.572,99 € Iva excluido, (30.943,32 € Iva incluido), hecha la advertencia de que la parte correspondiente al suministro del gas será abonada en la medida en que sea consumido, en función de las necesidades de la Agencia.

Estas cantidades serán abonadas, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de las correspondientes facturas, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades, Iva incluido:

AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2023	859,54 €	G/31B/22102/00
2024	10.314,44 €	G/31B/22102/00
2025	10.314,44 €	G/31B/22102/00
2026	9.454,90 €	G/31B/22102/00

-Plazo máximo de entrega del suministro: La entrega del suministro se realizará entre 36 horas y 48 horas para los pedidos normales y entre 24 horas y 36 horas para los pedidos urgentes.

La entrega del suministro del gas propano a granel se efectuará en el lugar en que se ubique la comunidad terapéutica de Cartaya. Actualmente se encuentra en Finca Valle Salado Carretera Nacional 431, Km 107, 21450-Cartaya (Huelva).

-Plazos de las revisiones periódicas preventivas: se realizarán todas las revisiones periódicas preventivas recogidas en el apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas, con carácter anual.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual. De acuerdo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, la empresa contratista deberá presentar en el plazo de 3 meses, a contar desde la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, informe de inspección inicial de la instalación receptora, de cara a detectar posibles fallos o desperfectos, pudiendo la Agencia reparar las posibles deficiencias detectadas con cualquier empresa del sector. Correrá por cuenta de la empresa contratista todos los gastos derivados de las

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		09/11/2023 16:23:19	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8KoHYOvYJ19SqVdV1L468f3M2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



inspecciones por Organismos de Control Autorizado, incluidos los gastos de acompañamiento por personal especialista de la empresa mantenedora;

-El plazo de ejecución del contrato es de treinta y seis (36) meses a contar desde las 00:00 horas del día de su formalización, que se producirá con la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. No obstante, podrá ser inferior en caso de agotamiento del presupuesto máximo del contrato antes del transcurso del plazo previsto, en cuyo caso y para evitar la interrupción del suministro se podrán formalizar las sucesivas prórrogas. En ausencia de prórroga, el consumo total del presupuesto determinará la extinción del contrato por su cumplimiento.

Están previstas dos (2) prórrogas de doce (12) meses de duración cada una de ellas. El consumo total del presupuesto de las prórrogas determinará la extinción del contrato por su cumplimiento.

- El plazo de garantía para el suministro abarca el período de ejecución del contrato, incluidas las prórrogas, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Respecto de los servicios, se extenderá además a los tres meses siguientes desde la conformidad de la última factura.

-Se designa como persona responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP a Izaskun Bilbao Acedos, actual responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia.

Segundo.- Notificar la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Formalizar el contrato mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6. g) de la LCSP.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		09/11/2023 16:23:19	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8KoHYOvYJ19SqVdV1L468f3M2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	